

Protocolo de Participación Ética en Licitaciones Internas

Objetivo

Establecer un marco ético y transparente que regule la participación de empresas representadas en la Junta Directiva del Clúster Tecnológico en procesos de licitación interna, garantizando la equidad, imparcialidad y confianza entre todos los socios.

Ámbito de aplicación

Este protocolo será de aplicación en todos los procesos de licitación interna promovidos por el Clúster, en los que puedan participar empresas asociadas, incluyendo aquellas representadas en la Junta Directiva.

Principios Rectores

- ✓ Transparencia: Todos los procesos de licitación se comunicarán de forma clara y abierta a todos los socios del Clúster.
- ✓ Imparcialidad: Se garantizará que ningún miembro de la Junta Directiva influya en la evaluación o selección de ofertas en las que su empresa participe.
- ✓ Confidencialidad: La identidad de las empresas participantes se mantendrá en estricta confidencialidad durante todo el proceso de evaluación.

Normas de Participación para Empresas de la Junta Directiva

1. Separación de funciones: El representante legal de la empresa miembro de la Junta Directiva no podrá participar en ninguna fase del proceso de evaluación ni en la toma de decisiones relacionadas con la licitación en la que su empresa haya presentado oferta.
2. Declaración de interés: Las empresas representadas en la Junta Directiva que deseen participar en una licitación deberán presentar una declaración formal de interés, aceptando las condiciones de este protocolo.

Procedimiento de Evaluación de las propuestas recibidas

1. Recepción de propuestas: Las propuestas se recibirán por parte de ATANA en una dirección de correo indicada, dentro de los plazos indicados en la licitación.
2. Gestión confidencial por parte de la Gerencia: En función del carácter de cada licitación (importe, temática, etc.) se establecerá el proceso de envío de las propuestas teniendo acceso en primera instancia la gerente, que mantendrá la información confidencial hasta la resolución del proceso.

3. Registro y trazabilidad: Se mantendrá un registro interno de todas las ofertas recibidas, con trazabilidad completa, para garantizar la transparencia y permitir auditorías si fueran necesarias.
4. Anonimización de propuestas: En función tipo de compra, así como de las posibilidades de participación de las empresas asociadas en la misma, se podrá establecer el carácter anónimo en la presentación de las propuestas.
5. Evaluación de las propuestas: La Junta Directiva (excluidos aquellos miembros que hubieran participado en la licitación, según se indica en el apartado anterior) evaluará las diferentes propuestas recibidas en base a una tabla comparativa de las mismas y se decidirá la propuesta ganadora.

Vigilancia y Cumplimiento

La Gerencia del Clúster será responsable de velar por el cumplimiento de este protocolo. Cualquier incumplimiento podrá ser comunicado a la Junta Directiva y derivar en la exclusión de la empresa del proceso de licitación correspondiente.

Resolución de Conflictos

En el caso de que surjan conflictos relacionados con la participación de empresas de la Junta Directiva en procesos de licitación interna, se establecerá un comité de resolución compuesto por miembros independientes del Clúster. Este comité evaluará la situación de forma objetiva y propondrá medidas correctivas o resolutivas. Las decisiones del comité serán vinculantes y se documentarán formalmente para garantizar la transparencia del proceso.